

Duna a la Supremacia de su Mage. de Rey no de España por
 Concordia de que la Señora Juana de la Cruz de una conformidad
 acordada segun de Cuenca y execute segun y en la forma que se case
 na Cua copia el presente se ponga en el despacho que se ha de
 Lo segundo se hizo una carta de el despacho que se ha de
 en que se mencione lo R'orden sobre que se informe con toda exactitud
 de las minas que vayan en la comprehension deste Reyno que actual
 mente se estan beneficiando o por beneficiar con expresion de las per
 sonas que lo ejecutaron, mineros, señores y calidades de officios ya
 mas que concierne. La que y qual manera vna y entablada de sus Mage
 de una conformidad acordaron, que atento a no haver en este termi
 no ni descubrase ni prevenga mina alguna de las que previene de
 despacho segun se previene para en adelante y el presente es
 ponga la copia del excel' despacho que le corresponde
 Juntos erido por no haver otra cosa particular que acordar se cor
 ruy en donde el que firmaron lo que es de su Mage. de España
 D. Pedro Fernandez de Valera
 de Valencia
 D. Joseph Martin de Torres
 D. Pedro Lopez de Salazar
 D. Antonio de Herrera
 Juan de Alaya Alvarado

Decreto sobre siapien talpa
 pel soltas

Santa Villa de Calayusa a diez
 y siete dias del mes de Diciembre de mill seiscientos quarenta
 y ocho años los señores D. Pedro Fernandez de Valencia Abis
 de los D. Comis. Alcala de mara Incaano de ella y su Jurisdic
 D. Juan de Alamos Alcaide mayor y D. Joseph Martin de Torres
 de Bagnosa D. Pedro Fernandez de Valera D. Luis de Alaya chorreana de

